

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE PODER JUDICIAL TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS Maturín, once (11) de Marzo de Dos Mil Veinticinco (2025)

214° y 166°

Vista la diligencia suscrita por la Abogada en ejercicio YARITH CHACIN sotillo, venezolana, mayor de edad, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado, bajo el N° 28.670, recibida en fecha seis (06) de Marzo del año 2025, mediante la cual consigna constante de dos (02) folios útiles, un (01) edicto emitido por este Tribunal el día Trece (13) de Febrero de Dos Mil Veinticinco (2025), el cual fue publicado en el diario "EL PERIÓDICO DE MONAGAS", en fecha Diecinueve (19) de Febrero del año 2025. En consecuencia, se ordena AGREGAR a las actas a fin de que surta los efectos legales consiguientes. Así mismo, solicita que se fije día y hora para la fijación del edicto publicado por la ciudadana secretaria en la puerta del tribunal. Por tal motivo, este Tribunal ordena el Tercer (3°) día de despacho siguiente al de hoy; a las 3:00 p.m. Ahora bien, entre otro particular, solicita la citación por carteles en el presente juicio de ACCION MERO DECLARATIVA DE CONCUBINATO intentado por el Ciudadano GARTH AGUSTIN VALDERRAMA DA SILVA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-.2.777.754, parte demandante, contra la Ciudadana YOINIVE DE LOURDES RAMOS MEDINA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.452.254, parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Ahora bien este Tribunal acuerda de conformidad a lo solicitado, en consecuencia, emplácese a la codemandada Ciudadana YOINIVE DE LOURDES RAMOS MEDINA, supra identificada, mediante cartel y hágase la publicación prevista en el artículo 223 de la Ley Adjetiva, por lo que se ordena librar CARTEL, el cual será publicado en dos (02) diarios de circulación regional de esta Ciudad de Maturín, uno en el diario "EL PERIÓDICO DE MONAGAS" y otro en el diario "EL ORIENTAL" con el intervalo de tres (03) días entre uno y otro. Líbrese Cartel. Advirtiéndosele que de no comparecer en el lapso señalado, se les nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del procedimiento. Igualmente el Secretario(a) deberá fijar otro cartel en la morada, oficina o negocio de la coaccionada. Cúmplase.-A JUEZA/SUPLENTE

ABG. PRÍSCILLA PÁEZ

LA SECRETARIA

ABG. MILAGRO MARIN

EXP. 35.173

PP/MM/ii.-